



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00482-00

En atención al informe secretarial que antecede, se corrige el auto de fecha 12 de mayo de 2021, mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada, en el sentido de indicar que el inmueble embargado es de propiedad de los demandados Andrés Koppel Rincón y Juan Esteban Koppel Rincón, y no como erradamente se señaló (Natalia Mercedes Bocanegra Montalvo). **Oficiese**

En lo demás, permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>057</u> de hoy <u>5 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70430385d994e6775de1a41412bf03c67b45a705b51856b66c5dd8b44fcfc54**

Documento generado en 03/08/2021 01:20:23 PM